



INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP





UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP

INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ENERO DE 2024

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

1- OBJETIVO GENERAL

Verificar el grado de avance del Plan de Mejoramiento Institucional de la Unidad Nacional de Protección, producto de las diferentes auditorías de la Contraloría General de la República – CGR (vigencias 2014 a 2022), Auditorías Independientes de la Oficina de Control Interno (vigencias 2021, 2022 y 2023).



2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar los documentos que soportan cada uno de los avances de las acciones de mejora que conforman el Plan de Mejoramiento Institucional, el cual está conformado por las diferentes Auditorías Externas (Contraloría General de la República) y las Auditorías Internas (Auditorías Independientes de la Oficina de Control Interno) para el corte comprendido entre el 1º. de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- b) Presentar el estado de avance de los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, y las Auditorías Independientes de la Oficina de Control Interno

3- CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Para el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito especialmente con la Contraloría General de la República, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad que se encuentra vigente:

- ❖ **Ley 87 de 1993 Artículo 12, literal e.** “... *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios*” ...
- ❖ **Resolución Reglamentaria Orgánica No. 064 del 4 de octubre de 2023** “... *Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)*” ...
- ❖ **Circular 15 de 2020** “*Lineamientos generales sobre los planes de mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas*” de la Contraloría General de la República.

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

4- ALCANCE



El presente seguimiento se llevó a cabo sobre las gestiones que realizan cada una de las áreas que son responsables de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento Institucional de los diferentes tipos de Auditorías Externas e Internas corte 30 de diciembre de 2023, así:

- Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República en las diferentes Auditorías realizadas a la Unidad Nacional de Protección para las vigencias 2014 a 2022.
- Plan de Mejoramiento de las diferentes Auditorías Independientes de la Oficina de Control Interno a los procesos de la Unidad Nacional de Protección para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

5- RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno – OCI, mediante memorandos del 4 de enero de 2024, solicitó a las diferentes dependencias de la Entidad, el seguimiento y avance frente a las acciones de mejora que tienen comprometidas para el corte correspondiente al corte 31 de diciembre de 2023, mediante los siguientes memorandos:

DEPENDENCIA	Nº DE MEMORANDO
Dirección General	MEM24-00000489
Secretaría General	MEM24-00000487
Oficina Asesora Jurídica	MEM24-00000491
Oficina Asesoría de Planeación e Información	MEN24-00000490
Subdirección de Protección	MEM24-00000492
Subdirección de Evaluación del Riesgo	MEM24-00000497

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	



DEPENDENCIA	N° DE MEMORANDO
Subdirección de Talento Humano	MEM24-00000494
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección	MEM24-00000496

El Plan de Mejoramiento Institucional de la Unidad Nacional de Protección - UNP, está compuesto por ciento setenta y siete (177) Hallazgos, los cuales se derivan de los diferentes tipos de auditorías, tanto internas como externas, de la siguiente manera:

NÚMERO DE HALLAZGOS POR TIPO DE AUDITORIA	
Tipo Auditoria	Cantidad Hallazgos
Hallazgos Contraloría General de la República	70
Hallazgos Auditorias Independientes de Control Interno	107
TOTAL	177

El seguimiento al corte del 31 de diciembre de 2023, efectuado al Plan de Mejoramiento Institucional, arrojó los siguientes resultados:

ESTADO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL		
Estado del Hallazgo	Cantidad	Porcentaje
Total, Hallazgos	177	100%
Hallazgos Cumplidos	96	54%
Hallazgos en Ejecución	16	9%
Hallazgos Vencidos	65	37%

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

A continuación, se detalla la composición de los Hallazgos Cumplidos, de los que están en Ejecución y los que se encuentran Vencidos, al corte 31 de diciembre de 2023:

Hallazgos Cumplidos

Tipo Auditoria	Hallazgos Cumplidos
Hallazgo Contraloría General de la República	37
Hallazgos Auditorias Independientes de Control Interno	59
Total, Cumplidos	96

Hallazgos en Ejecución

Tipo Auditoria	Hallazgos en Ejecución
Hallazgos Contraloría General de la República	4
Hallazgos Auditorias Independientes de Control Interno	12
Total	16



Hallazgos Vencidos

Tipo Auditoria	Hallazgos Vencidos
Hallazgos Contraloría General de la República	29
Hallazgos Auditorias Independientes de Control Interno	36
Total	65

DETALLE DE LOS HALLAZGOS VENCIDOS / INCUMPLIDOS

A continuación, se señalan los hallazgos que se encuentran vencidos dentro del plan de mejoramiento institucional:

8

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2017

Hallazgo No. 2: Gestión de Cobro de las Cuentas por Cobrar: Los saldos contables de las cuentas por cobrar están representadas por los compromisos adquiridos de las entidades del orden nacional y territorial por concepto de servicios de seguridad y escoltas en la implementación de los esquemas de seguridad.

Hallazgo No. 3: Transporte Terrestre (Vehículos Automotores) Falta de personal capacitado en TNS: Efectuada la revisión de las cifras que arroja el sistema de información TNS que administra los vehículos automotores (administración y Control de bienes) en la UNP con la información contable y la revisión física de los vehículos parqueados en la bodega de la Regional Bogotá.

Hallazgo No. 3: Transporte Terrestre vehículos entregados en calidad de depósito provisional a la Unidad Nacional de protección. Falta de gestión, inobservancia de la característica cualitativa de la información contable pública y falta de directrices claras por parte de la administración en el manejo de los estados contables y aplicativo TNS.

Hallazgo No. 11: Ejecución de Recurso Convenio No. 305 de 2017: Teniendo en cuenta que el valor del convenio 305 de 2017 con FONDO PAZ fue pactado en \$2,202,413,982 y plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2017 o hasta agotar recursos, la entidad UNP no presenta informes de ejecución de cada periodo como se estableció en la cláusula segunda y forma de pago: en mensualidades vencidas y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Hallazgo No. 12: Presentación de Informe de Ejecución y Cuentas de Cobro para Hacer Efectivo el Pago: Se evidencia incumplimiento de las cláusulas de desembolso de los convenios suscritos con el Senado por retraso en presentación de informes de ejecución y cuenta de cobro por parte de la UNP, como lo establece la cláusula cuarta de los convenios (198/2017; 618/2017)

Hallazgo No. 14: Traspaso Vehículos de Subastas: los trámites de traspaso de algunos vehículos no se han efectuado, ya que se encuentran bloqueados los NIT 899999046 y 900475780 de las entidades por la existencia de multas, comparendos y sanciones pendientes de pago, por tal motivo los trámites no se han realizado entre el Ministerio del Interior y la UNP y la compañía de Servicios Integrados Automotriz Ltda.



INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL

CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2018

Hallazgo No. 1: Vulnerabilidad técnica sistema de información misional: se evidencia que no se cuenta con un adecuado sistema de información misional, que permite integrar las funciones de atención de solicitudes, evaluación de riesgo por el cuerpo técnico de recopilación y análisis de información CTRAI, asignación de órdenes de trabajo OT, control de calidad, comité de evaluación de riesgo y recomendación de medidas CERREM e implementación de medidas.

TRASLADO HALLAZGO SERVICIO 2021-206401-82111-15 SE



Hallazgo No. 1: Traslado Hallazgo servicio 2021-206401-82111-15 SE

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL 1 DE JULIO DE 2020 A JUNIO 30 DE 2021

Hallazgo No. 2: Requisitos del procedimiento contractual: En desarrollo de la auditoría de cumplimiento adelantada en la UNP y una vez evaluado el proceso de contratación directa NO 511 de 2020 cuyo fue la prestación, provisión e implementación de escoltas en desarrollo a los programas de protección requeridos, se evidenció: (1) Que se suscribió el contrato N O 514 - 2020, el día lunes de marzo de 202, sin contar con los requisitos previstos para para su firma y perfeccionamiento; determinados en la cláusula vigésima novena; donde determinaba a cargo del contratista la acreditación del pago de aportes a los sistemas de salud y pensión y ARL, previos a suscribirse el contrato. Al respecto, los documentos aportados por a entidad, establecen que los miembros de la Unión Temporal, UT Occidente Colombia Zona 5, acreditan estos aportes en las siguientes fechas; a) Guardianes Compañía líder de Seguridad Ltda. certifica el día uno de abril de 2020, b) CENTINEL de Seguridad Ltda., acredita el día 13 de abril de 2020, c) COBASEC Ltda., acredita el día "3 de abril -je 2020, d) Expertos seguridad Ltda., acredita el día 06 de abril de 2020, e) Seguridad Nápoles Ltda., acredita el día 02 de abril de 2020. (2). Que se da inicio a la ejecución contractual el 11 de marzo de 2020, sin la aprobación de las garantías exigidas en el contrato, siendo este un requisito de procedibilidad a la ejecución contractual.

Hallazgo No. 4: Aplicación de procedimientos y acciones sobre el cumplimiento de obligaciones en contratos suscritos por la UNP: como parte de la misionalidad de la UNP, se celebraron contratos con diferentes objetos dentro de las vigencias evaluadas en la

2

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

presente auditoria (2020 y 2021), entre los cuales se resalta la celebración de algunos de ellos para la provisión de servicios de escoltas y el arrendamiento de vehículos blindados, para la dotación de los esquemas de protección.



Hallazgo No. 5: Contrato 850/2020: De acuerdo con las situaciones de hecho indicadas, se evidencia que la entidad tiene debilidades en la aplicación del principio de planeación, debido a la falta de gestión y seguimiento administrativo de parte de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 4 y en el decreto 1082 de 2015 artículos 2,2,1,1,2,1,1, numeral 1, 2,2,1,1,1,6,1, 2,2,1,1,1,6,3 y 2,2,1,1,2,1,3.

Hallazgo No. 6: Pago de Bonos en contratos de prestación de servicios de escoltas: a órgano de control Reconoce el pago histórico de dichos bonos por parte de la Unidad Nacional de Protección a los prestadores de servicio de seguridad, como se puede observar en los procesos de licitación adelantados por la entidad. Sin embargo, se observa que la entidad en el proceso licitatorio y posteriormente contractual los justifica, tomando como referencia un acuerdo sindical sin documentar.

Hallazgo No. 11: Pago de IVA; Se pagó el 19% de impuesto al valor agregado -IVA- al contratista persona natural. correspondiente a doce 12 mensualidades de millón quinientos sesenta mil pesos m/cte., \$1 ,56090C por canon de arrendamiento, mediante cuentas de cobro; procedimiento que no corresponde a lo establecido en el estatuto tributario, los estudios previos, la resolución de justificación del contrato, por cuanto estos disponen que los desembolsos deben realizarse mediante facturas previamente autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional -DIAN-, para el pago del impuesto de ventas a los responsables de este. No obstante, se evidencia la aprobación, en el informe "financiero, por parte del supervisor del contrato, mediante cuentas de cobro. Lo anterior configura un detrimento al patrimonio público por el IVA cancelado sin el sustento legal, en cuantía de tres millones quinientos cincuenta seis mil ochocientos pesos m/cte. (33.556.800), correspondientes al 4 9% para el año 2020, de los dieciocho millones setecientos veinte mil pesos (\$ 18.720.000) pagados por las 12 doce mensualidades de canon de arrendamiento. En consecuencia, se evidencia que la entidad tiene debilidades en la supervisión en los contratos debido a la falta de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de [a entidad y demás normas reglamentarias.

AUDITORIA FINANCIERA A LA VIGENCIA 2021

Hallazgo No. 2: Cuentas de difícil recaudo: Producto de los contratos interadministrativos suscritos por la UNP y las Entidades territoriales y Gubernamentales, se evidencio que existen diferencias entre los valores registrados según la base de datos en excel de la tesorería, cuyo saldo es de \$4,453,385,305 y el valor reflejado en la nota 7.4 a los estados

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

financieros por valor de \$ 4,651,632,631 presentando una diferencia de \$ 198,247,326, esto se presenta por falta de conciliación de saldos entre las dos dependencias y ocasiona una sobreestimación en la cuenta por cobrar 1.3.85.90.001 otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Hallazgo No. 3: Propiedad, Planta y equipo resultado del avalúo practicado por la empresa Los Rosales Constructora Inmobiliaria SAS, en donde reflejó, según la base de datos Excel "VALORACIÓN SOBRE LISTA UNP.xlsx", un valor final de los bienes muebles evaluados por \$62.469.259.000 (columna VALOR RAZONABLE FINAL). De acuerdo con el estudio realizado por la Contraloría General de la República, se determinó que el valor de los bienes muebles evaluados asciende a \$35.754.815.0901, presentando diferencia por valor de \$26.714.443.910. Este valor representa una sobrestimación en la cuenta contable 1.6

Hallazgo No. 12: Supervisión contratos pólizas seguro de vida de hombres de protección: Falta de seguimiento y control asignado funcionalmente a la supervisión contractual según el manual de supervisión institucional, ocasionando que se ejecuten los contratos de prestación de servicios de escolta u hombres de protección sin tener certeza del cumplimiento de la aludida obligación contractual, lo que puede generar riesgo de uso ineficiente de los recursos públicos ejecutados en estos contratos.

AUDITORIA FINANCIERA A LA VIGENCIA 2022



Hallazgo No. 2: Resoluciones de Mandamiento de Pago; Facturas con más de cinco años pendientes de cobro, de las cuales solo hasta agosto y septiembre del 2022, se emitieron las primeras resoluciones de mandamiento de pago por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Hallazgo No. 3: Avances para viáticos y gastos de viaje: La subcuenta 190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje, a 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo de \$14.624.618.800, el cual se incrementó en 87.73% con respecto a la vigencia 2021, que a la misma fecha presentó un saldo de \$7.790.414.610.

Hallazgo No. 4: Traslado de Función de Facturación y Cartera: El proceso de facturación y cartera a partir del 17 de agosto de 2022 lo viene desarrollando al grupo de contabilidad labor que venía cumpliendo el grupo de convenios. Este traslado de funciones se dio sin modificar el numeral 10 del artículo 18 de la Resolución 0880 del 7 de diciembre de 2016, de junio de 2018.

Hallazgo No 5: Método de reconocido valor Técnico de la información cargada en el EKOI: La subcuenta 270103 – a 31 de diciembre de 2021, presentó un saldo de \$355.910.755.985,28, esta subcuenta durante la vigencia 2022 presentó un registro en el

X

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

mes de diciembre, en el mes de diciembre se evidencia un registro crédito por \$356.297.239.867.39 y un registro débito (por \$201.545.525.424.29

Hallazgo No. 6: Notas a los Estados Financieros: Las cuentas por cobrar de difícil recaudo por valor de \$6.321.522.231 corresponden a convenios interadministrativos firmados con entidades del orden nacional y territorial, por concepto de servicios prestados con hombres de protección y arrendamiento de vehículos automotores.

Hallazgo No. 7: Reporte de información en el sistema SIRECI: Se evidencia unas diferencias, en el diligenciamiento del Formulario 84 F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES a 31 diciembre de 2021 con relación al saldo de la cuenta en la cuenta 270103.

Hallazgo No. 9: Reconocimiento de Impuesto de valor agregado -IVA: Se determinó que la liquidación del IVA que en las facturas presentadas para el pago de los contratos 1004 1034 1041 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1368 1369 1370 1371 1372 1373 1374 1375 y 1376 de 2022 presentando un inadecuado reconocimiento contable en la cuenta 2445 por \$15.053.847.960,22 que afecta la cuenta 3110.



Hallazgo No. 10: Ejecución de recursos: se evidencia debilidades de planeación, programación, asignación y ejecución de los recursos necesarios para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras, a la UNP le fue apropiado en la vigencia 2022 recursos presupuestales, bajo el Rubro A-02 adquisición de bienes y servicios, \$1.253.437.977.273

Hallazgo No. 11: Utilización Urgencia Manifiesta: según el análisis de los contratos suscritos en la vigencia 2022 de la muestra se observó que, ante la terminación del plazo de ejecución de los de arrendamiento de vehículos blindados y convencionales, la entidad realiza procesos de selección abreviada que para algunas zonas son declarados desiertos, con causales como el rechazo técnico o jurídico.

Hallazgo No. 12: Perdida de apropiación: La pérdida de apropiación se da por la diferencia del valor comprometido frente a la apropiación total de la vigencia, para la UNP, no es justificable que se presente este caso precisamente en los rubros de adquisición de bienes y servicios (contratación de arrendamientos de vehículos blindados y convencionales y personal de protección, entre otros).

Hallazgo No. 13: Constitución de Reserva Presupuestal: la UNP no cumple con los principios presupuestales, metas y objetivos propuestos de planificación, programación y ejecución del gasto en la vigencia de 2022, generando inobservancia de los artículos 13, 14, 17 y 78 del Decreto 111 de 1996 y artículo 2.9.1.2.16. Decreto 1068 de 2015.

Hallazgo No 14: Cálculo Vigencias Futuras: La UNP solicitó autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento por

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

\$377.591.797.206 de (trescientos setenta y siete mil quinientos noventa y un millones, setecientos noventa y siete mil doscientos seis pesos), para los seis primeros meses del año 2023

Hallazgo No. 15: Contrato 1052 de 2022 entre NOVASOFT y UNP: Ante la inminente pérdida de recursos por la no entrega del objeto contratado y ante la negativa de la entidad de no prorrogar el contrato se determina un presunto detrimento patrimonial por concepto del primer desembolso de acuerdo con factura No. GFE 17552 de 29 de junio de 2022

AUDITORIAS INDEPENDIENTES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

VIGENCIA 2021

AUDITORIA DE GESTIÓN A TALENTO HUMANO

Hallazgo No. 1: Se evidencia inexactitud en las bases de datos, procesos de AIC realizados por grupo de selección y evaluación, pasados a grupo de registro y control y los reportes de pagos por grupo de nómina.

VIGENCIA 2022



AUDITORIA DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Hallazgo No. 1: Ausencia de documentación que evidencie la creación del Grupo Gestión de las Comunicaciones, como tampoco para la definición de sus funciones.

AUDITORIA DE GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (35 CASOS JEP)

Hallazgos No. 1: Al verificar las bases de datos de las solicitudes de protección (individual y colectivo) vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, suministrada por el Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones GRAERR la misma registra un total de 2411 casos, de los cuales 2003 tienen fechas e información completa de acuerdo con los procedimientos y la estructura misma de las bases de datos en cuanto al tiempo de recepción de la Solicitud y asignación de la Orden de Trabajo, sobre los 408 restantes no fue posible extraer conclusiones, por ausencia de datos.

[Handwritten signature]

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Es por lo anterior, que no es posible realizar el análisis total de los casos en cuanto a las extemporaneidades y los puntos de control predeterminados por los procedimientos de la evaluación de riesgo e implementación de medidas.

Una vez realizada la verificación de las bases de datos suministradas, se evidenció la falta de control e inexistencia de diligenciamiento de estas. Las bases de datos no contienen la totalidad de la información necesaria para el seguimiento y control, adicional a esto la información es incompleta y no se encuentra del todo actualizada.

Hallazgos No. 3: De la revisión de los 35 casos que hicieron parte de la auditoría a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, se evidenció que en su gran mayoría no se dio cumplimiento al procedimiento GES-PR-06/V1 "procedimiento de evaluación de riesgo individual", específicamente en lo que se refiere a términos para el cumplimiento de las diferentes actividades, la ley prevé un término de 30 días, sin embargo, se observó una excesiva dilatación en los términos del procedimiento.



Hallazgos No. 4: La Oficina de Control Interno evidenció casos en los que no se diligenció el formato de Activación de Medidas de Emergencia por los analistas, a pesar de las advertencias por parte de: los solicitantes, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la Fiscalía General de la Nación y la Policía de cada uno de los municipios donde se encontraban los evaluados.

Dada que esta es facultad prevista por la ley y el procedimiento en los asuntos en que se generaran múltiples amenazas o se evidenciaría el riesgo inminente que padecían los evaluados, la misma no fue utilizada o activada para proteger la vida de las personas que hacen parte de este estudio de auditoría.

Hallazgo No. 6: Revisadas las carpetas de la Auditoría se observa que las medidas preventivas en cumplimiento de la norma procedimental descrita, no fueron solicitadas por parte de la SESP, en aras de garantizar y amparar los derechos fundamentales de la vida, libertad, integridad y seguridad de los evaluados, en virtud de la presunción del riesgo extraordinario que ostentaban por hacer parte de la población objeto del Programa de Protección, y a pesar de la manifiesta situación de amenaza extraordinaria del cual eran víctimas, de acuerdo con los claros, categóricos, contundentes y suficientes elementos de juicio obrantes en los expedientes examinados.

AUDITORIA DE GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (IMPLEMENTACIÓN)

Hallazgo No. 3: El proceso auditado reportó 14 casos devueltos por Mesa Técnica para realizar ajuste, al verificar el estado de las devoluciones se observan registros realizados en la columna "estado actual" que indican entre otros: "No se encontró información ni se obtuvo respuesta del analista."; "se desconoce si ese caso fue revisado o no en subcomisión, o si se remitió directamente a mesa técnica"; "No se encontró registro del expediente físico en las instalaciones del GRAEER – SESP"; "No se ha adelantado ninguna

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

gestión por parte del analista puesto que desconocía que el caso había sido devuelto en esta instancia.”

Así mismo, se advierte que hay al menos tres inactivaciones que siguen siendo reportadas como “devueltas, situación que denota falta de control y seguimiento sobre los casos devueltos con observaciones por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, con el consiguiente desconocimiento e incumplimiento de los procedimientos, incurriendo en riesgos graves para la Unidad Nacional de Protección en el caso en que se presenten atentados o hechos indeseados sobre los solicitantes que puedan implicar responsabilidad para la UNP.

La Oficina de Control Interno llama la atención del Proceso auditado por la falta de gestión evidenciada, teniendo en cuenta que solo seis casos muestran gestión (2021-0198, 2021-0062, 2020-0145, 2019-0920, 2019-0885, 2019-1019) los restantes no han sido ajustados según lo solicitado por Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

Hallazgo No. 6: Analizada la información entregada al Grupo Auditor se evidenció que en el caso del beneficiario identificado con número de cédula de ciudadanía CC. 79149126, la Resolución N. 229 del 10/11/2021 en lo relacionado con el desmonte del personal de policía en su esquema de protección es ambigua, pues al parecer ordena la “finalización de 9 unidades en comisión interinstitucional de PONAL”, no obstante, a su vez ordena “mantener en situaciones excepcionales”:

Analizada la Resolución, se solicitó al Grupo de Implementación, Supervisión y Finalización de Medidas de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección aclaración sobre este punto, quienes manifestaron que “(...) Por error de la creación de la Resolución no aclaraba si mantenía, ratificada o desmontaba los enlaces de La Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPPEP) - no hay registro de solicitud aclaración de esta. (...)”

La situación evidenciada denota una incertidumbre jurídica dado que la Resolución no ha sido aclarada por la Subdirección, siendo así que durante la ejecución de la auditoría informó al grupo auditor que no se tenía certeza sobre si era necesario mantener, ratificar y/o desmontar los enlaces de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPPEP). Es importante señalar que la situación se mantiene hasta la fecha del presente informe.



AUDITORIA DE GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN **(TRÁMITE DE EMERGENCIA)**

Hallazgo No. 4: Se evidencia la diligencia de los formatos de no incidencia, sustentado en el traslado administrativo que hicieron. Lo evidenciado respecto a la autorización de Trámites de Emergencia a quien no es población objeto del programa de Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Hallazgo No. 5: Evidencio el memorando MEM22-0001827 del 3 de mayo de 2022, correspondiente a "alerta de cumplimiento de trámites de emergencia"

Hallazgos No. 6: Se evidencio que se remite de forma tardía el memorando por medio del cual se envía el formato de aprobación de medidas de emergencia de Grupo de Implementación, Supervisión y Finalización de las Medidas de Protección.

[Handwritten mark]

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Hallazgo No. 7: Es evidente que existe un incumplimiento por la omisión de remitir dentro de los términos descritos en las normas mencionadas, que consagra expresamente, el término de 10 días para remitir los Trámites de Emergencia a la Mesa Técnica. De los 27 trámites de Emergencia que se tomaron como muestra aleatoria 16 es decir el 60% no se han enviado a Mesa Técnica, de conformidad en el Decreto 299 de 2017 y en el Procedimiento GES-PR-05/V1



Hallazgo No. 8: Se evidencia que el tiempo de asignación es excesivo, no se tuvieron en cuenta el análisis del promedio de asignación de los Trámites de Emergencia. En promedio desde que se solicita el trámite de emergencia individual se tardan 14 días en remitir al Grupo de Implementación, 18 días para los trámites colectivos y 14 días para la seguridad de las instalaciones. El grupo de Implementación, Supervisión y Finalización de Medidas se tarda hasta 11 días para gestionar mediante la solicitud la implementación de las medidas complementarias.

Hallazgo No. 9: Se evidencia debilidades en la base de datos está incompleta respecto a la opción de Implementación parcial puesto que se evidencia que en los 40 casos no hay claridad en cuanto a qué medidas no fueron implementadas y el motivo por el que no se ha implementado, las fechas de implementación no son claras, el número de solicitud / fecha solo da evidencia a número de memorando. Evidencia que no existe una base de datos con la información estandarizada y actualizada a pesar de haberse suscrito planes de mejoramiento que apuntan a la depuración de bases de datos a cargo de los grupos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

AUDITORIA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Hallazgo No. 15: Se observa que dentro de la carpeta relacionada al caso OT 320, Consejo Comunitario Integración del Telembi, se hace referencia a que el referido Taller de Evaluación de Riesgo se realizó el día 23 de Marzo de 2022, pero sin que haya prueba de dicho documento, advirtiendo aquí también la Oficina de Control Interno, el incumplimiento del procedimiento previsto para la ruta de protección colectiva de la Unidad Nacional de Protección, antes transcrito, y la falencia en la falta del taller de evaluación de riesgo, documento de vital importancia como se mencionó anteriormente. Se evidencia en el mismo que la OT no corresponde a la que fue objeto de muestra de la presente auditoria, pues refiere a la OT 305 y la que se revisó con la falencia que dio origen al presente Hallazgo, corresponde a la OT 320.

Hallazgo No. 23: Al verificar los documentos soporte del evento 1 del contrato 1186 de 2021 "Taller de Evaluación de Riesgo OT224 Consejo Comunitario del Río Sanquianga", así como la lista de asistentes se evidencia que al evento asistió un menor de 5 años.

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Hallazgo No. 24: Se evidencia que el estudio de evaluación del riesgo se realizó en 81 días calendario, no obstante, si existió extemporaneidad en el trámite de reparto de la Orden de Trabajo, una devolución por parte de CERREM para ajuste en la evaluación del riesgo y en los trámites surtidos para la expedición del acto administrativo por medio del cual se acogen las recomendaciones del CERREM.

Hallazgo No. 25: Que no se ejerció el debido control por parte de la coordinación del CTRAI, que permitió que los analistas no hicieran entrega en debida forma de los casos asignados y relacionados, y que hasta el día de hoy se desconoce la ubicación de los mismos, perdiendo la trazabilidad de la ejecución de las actividades en el estudio de riesgo a que hacen referencia, así como la evidencia física del caso sin una razón que justifique tal omisión en perjuicio de la reserva documental y de la información de la entidad.



AUDITORIA DE GESTIÓN CASO SEÑOR RAFAEL EMIRO MORENO GARAVITO

Hallazgo No. 1: La situación evidenciada hace necesario la revisión de la forma y los procedimientos que se surten para realizar el análisis cualitativo de situación de riesgo de cada solicitante o beneficiario del Programa de Protección, no solo por el analista, sino en el CERREM, para que se verifiquen la variable tenidas en cuenta en cada evaluación o reevaluación, con el fin de identificar si realmente varían o no y recomendar las medidas de protección de manera consecuente con dicho análisis

Hallazgo No. 5: La Oficina de Control Interno realizó el análisis de las situaciones presentadas al día de la muerte del señor Moreno Garavito, donde se identificaron falencias en el procedimiento GMP-PR-02 V11 "Procedimiento Grupo Hombres de Protección" La Oficina de Control Interno advierte que no se dio aplicación a los protocolos establecidos para el servicio, que para el caso en particular consistía en informar a la UNP y a la empresa contratista a la que se encuentra adscrito el hombre de protección de la situación generada por el protegido Moreno Garavito "no requerir el servicio" y dejar anotaciones de dicha situación. Es importante precisar que la UT contratista, se entera de la novedad y allega informe preliminar el día 17 de octubre de 2022, un día después de los hechos.

El seguimiento y control de las medidas de protección asignadas a nivel nacional, constituye un deber funcional que permita medir el impacto y resultados del servicio para el mejoramiento de este, situación que presentó deficiencias durante el servicio ofrecido por la UNP al señor Rafael Moreno Garavito, por lo que es importante que el supervisor del contrato suscrito por la entidad con la UT contratista, adopte las acciones a que haya lugar.

(Handwritten mark)

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

AUDITORIA DE GESTIÓN DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Hallazgo No. 1: El proceso de Coordinación y Cooperación Interinstitucional solo tiene implementadas las modalidades de convenios con erogación presupuestal, convenios de colaboración con enfoque diferencial, y los convenios de cooperación (servicios prestados a beneficiarios del programa de protección que no cuentan con asignación presupuestal para financiar los esquemas), pero en tratándose del desarrollo de los convenios de intercambio de información y colaboración, para el cumplimiento de la misión misma de la entidad, no existe claridad sobre sus actividades y responsabilidades para su gestión. Además, el observatorio y el mapa de cooperantes se establecen como indicadores sin ninguna utilidad, desaprovechándose su objetivo y habiéndose abandonado.

Hallazgo No. 2: Inconsistencias entre los riesgos oficializados y publicados en la página web por la Oficina Asesora de Planeación e información frente a los mapas de riesgos allegados cuatrimestralmente a esta oficina para la medición del I y II cuatrimestre de la vigencia 2022.



Hallazgo No. 3: Se dio cumplimiento del 100% al indicador sin el producto entregable “Metodología y mecanismos de recolección e intercambio de información oficializados”, adicionalmente fue presentado extemporáneamente y no se continuo con el mismo para la vigencia 2022 por falta de gestión administrativa.

Hallazgo No. 4: Debilidades en el análisis para la identificación de los riesgos 15 expedientes contractuales con soportes pendientes por archivar y sin organizar de manera cronológica y lógica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000.

Hallazgo No. 5: No se recibió respuesta frente a la observación de auditoría que el indicador verificado sobre elaboración de estudios, análisis contextual y análisis conclusivos del riesgo de la UNP no contempla la totalidad de la cooperación y articulación con la policía nacional, cuando se trasladó el informe preliminar, no se recibe respuesta ante esta observación del equipo de auditoría.

Hallazgo No. 5: En los convenios Nos. 561, 679, 754, 210031-0 de 2021 y 001, 001, 220421 de 2022, se presentan retrasos en la facturación de los servicios prestados por la Unidad Nacional de Protección.

Hallazgo No. 6: no se cuenta con una base de datos que incluya la totalidad de los convenios y/o contratos suscritos en la UNP (con erogación presupuestal, sin erogación presupuestal, intercambio de información, intercambio de recursos y analistas).

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

La base de datos con la información del estado de los convenios de 2015 a 2019 es incompleta por cuanto los convenios:

- 226 de 2016, no se encuentra relacionado
- 246 de 2016 no se encuentra relacionado
- 1150 de 2017, no se encuentra relacionado
- 246 de 2017, no se encuentra relacionado
- 717 de 2019 no reporta fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación de este.

Hallazgo No. 7: No hay soporte de gestión o actividades realizadas durante el 2022 que explique su relación con entidades nacionales e internacionales y pueda contribuir a la toma de decisiones.

Hallazgo No. 9: En los ejercicios de conciliación entre el Grupo de Convenios, Contabilidad y Tesorería, se evidencian diferencias encontradas entre las cuentas evaluadas.

Hallazgo No. 10: Sobreestimación en las Cuentas por Cobrar de los Departamentos de la Guajira, Arauca y Magdalena por un valor total de \$181.882.136.

Hallazgo No. 11: El Grupo de Convenios no cuenta con una base de datos donde se pueda evidenciar cortes mensuales de la información sobre lo facturado, pagado y abonado, correspondiente a las cuentas por cobrar de los convenios/contratos interadministrativos.

Hallazgo No. 12: No existe claridad frente al lineamientos para clasificar la cartera de la Unidad Nacional de Protección en cuanto a las edades de esta.

VIGENCIA 2023



AUDITORIA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Hallazgo No. 17: El procedimiento de Valoración Inicial del Presunto Riesgo Inminente y Excepcional o Presunción Constitucional del Riesgo Individual "GME-FR-02, exige el registro de los formatos: GME-FT-02, GME-FT-01 Y GME-FT-03 que evidencian el cumplimiento sobre algunas actuaciones importantes en los trámites de emergencia.

Se encontraron varios casos en los que no se evidenciaron los registros completos de algunas actividades del procedimiento en mención.

Hallazgo No. 18: Revisadas las carpetas de la muestra de auditoría, se observó que los Trámites de Emergencia 160. 216, 238 del 37 del 2023, en cumplimiento de la norma procedimental descrita no fueron solicitadas las medidas preventivas por par y la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en aras de garantizar y amparar los derechos fundamentales de la vida, integridad, libertad, integridad y seguridad de los evaluados, en virtud de la presunción de riesgo extraordinario que ostentaban por hacer parte de la población objeto del programa de Protección, y a pesar que la manifiesta situación de amenaza de acuerdo con los claros, contundente y suficientes elemento obrantes en los expedientes examinados.

d



	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Hallazgo No. 19: Revisada la muestra de auditoría, se evidenció que a la fecha no se ha iniciado el estudio de evaluación del riesgo individual al siguiente beneficiario: Según la información suministrada en la base de datos y el archivo digital allegado por el proceso auditado, en el mes de septiembre de 2022, la Unidad Nacional de Protección determinó implementar 2 hombres de protección, medidas extensivas al núcleo familiar. Adicionalmente en dicho archivo se evidencia el OFI22-00042962 donde el proceso auditado solicitó el estudio de nivel de riesgo, del caso en mención, a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional - DIPRO, esto no es claro para el equipo auditor, pues en el procedimiento, indica que comunicar al grupo de servicio al ciudadano para que inicie la evaluación de riesgo correspondiente.

Hallazgo No. 20: En vista in situ el equipo auditor evidenció que, en todos los expedientes digitales, los 10 trámites de emergencia objeto de Auditoría cuentan con novedades, cómo:

- No se refleja con claridad la trazabilidad en el proceso tal como lo señala el procedimiento.
- Algunos expedientes no llevan el orden lógico - cronológico que permitan identificar con claridad los puntos de control y el recorrido que realiza el analista para dar continuidad al trámite de emergencia.
- No hay unificación de criterio en cuanto a cómo se deben estructurar los expedientes.
- En algunos expedientes no se evidencian soportes de los formatos GME-FT-01 y GME-FT-02, donde se corrobora si es población objeto, el nexa causal, la existencia de riesgo inminente y excepcional, etc.
- No se evidencian con claridad los correos donde se comunica al Grupo de Servicio al Ciudadano, para que se dé inicio a la evaluación de riesgo.
- No se evidencian con claridad los correos donde se comunica al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM sobre los trámites de emergencia.
- No se evidencian con claridad los correos donde se comunica al analista sobre los trámites de emergencia que cuentan con una Orden de Trabajo OT activa.
- No se evidencia la trazabilidad de la retroalimentación sobre las competencias de los procesos corresponsables de manera mensual como lo indica la actividad No. 14 del procedimiento GME-PR-01/v1.

Hallazgo No. 24: El procedimiento - GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM, Código GER-PR-05/V2 de fecha 26 de junio de 2018 se evidenció que el documento establece dentro del marco legal normas que han sido derogadas y/o compiladas.

	INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

6- CONCLUSIONES

- 7- De los ciento setenta y siete (177) hallazgos que se encuentran inmersos en el Plan de Mejoramiento Institucional con corte al 31 de diciembre de 2023, treinta y siete se encuentran dentro del total de los cumplidos y hacen parte del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

7- RECOMENDACIONES

- Se hace una invitación a las dependencias a llevar a cabo el estudio de la causa raíz de las observaciones derivadas en cada una de las Auditorías Independientes de la Oficina de Control Interno, ya que estas están siendo recurrentes en cada una de las auditorías que se han realizado, lo que indica que las acciones de mejora propuestas no están mitigando el riesgo de la ocurrencia sistémica de las mismas, para lo cual se pueden apoyar en la **Oficina Asesora de Planeación e Información**.
- En caso de que el área evidencie, que no alcanza a dar cumplimiento en el tiempo establecido a las acciones de mejora comprometidas en el Plan de Mejoramiento Institucional derivadas de los diferentes tipos auditorías tanto internas como externas, la dependencia puede solicitar la ampliación de la fecha máxima propuesta, soportando adecuadamente dicha solicitud.
- Por otra parte, como se ha venido informando a las dependencias, en el caso de los hallazgos de la Contraloría General de la República para las vigencias anteriores a 2022, se pueden llevar a cabo cambios en las acciones de mejora, actividades a desarrollar y tiempos de inicio y terminación sin que estos plazos sobrepasen los 6 meses para llevarse a cabo.
- Igualmente, es importante recordar a las dependencias, el debido cumplimiento con el reporte trimestral del seguimiento y avance de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional, para lo cual se invita a remitir a esta Oficina de Control Interno el seguimiento del mismo, dando respuesta oficial, **aportando las correspondientes evidencias y diligenciando las matrices remitidas explicando lo llevado a cabo en el periodo de seguimiento**, para así poder avalar el porcentaje que cada área informa; por lo cual, si la dependencia no envía las evidencias, se dejará el porcentaje de cumplimiento alcanzado en el trimestre anterior.
- La Oficina de Control Interno hace seguimiento trimestralmente (cortes: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre), para lo cual las dependencias deben estar siempre atentas a los requerimientos que se hacen por parte de esta Oficina y

2



**INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL**

CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



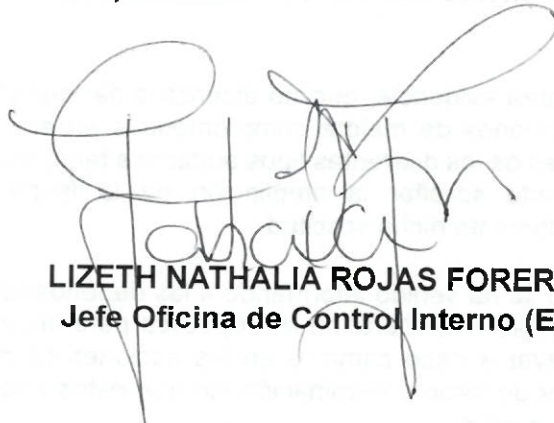
ser muy cumplidas en el momento de llevar a cabo los reportes, ya que el olvido de las áreas en el envío del seguimiento, crea traumatismos en los tiempo programados para la emisión de los informes que deben ser enviados en fechas específicas a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y a la Contraloría General de la República.

- En los hallazgos derivados de los diferentes tipos de Auditorías Externas e Internas, se recuerda a las áreas que para poder cumplirlas se deben de realizar las actividades propuestas en el plan de mejoramiento, ya que si presentan evidencias diferentes a estas o de fechas que no corresponden al corte del seguimiento, no se dará por cumplida la acción y se dejará el mismo avance porcentual del corte anterior, ya que se han presentado casos de áreas que reportan actividades que no están consignadas dentro del mejoramiento propuesto.

Fecha de Elaboración: 30 de enero de 2024

Elaboró: Angela María Rincón Echeverry

Revisó y Aprobó: Lizeth Nathalia Rojas Forero



LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno (E)